



**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E . -**

La suscrita C. **MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS**, en mi carácter de **Regidora Constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 - 2027**, con fundamento en el artículo 1°, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85 fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 28 y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo antes expuesto me permito proponer ante ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el pleno del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice establecer e implementar campañas permanentes de limpieza, rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes, como parques, jardines y unidades deportivas, en el municipio que sean propiedad y/o administradas por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Esto con el propósito de garantizar su conservación, funcionalidad y aprovechamiento por parte de los ciudadanos, fomentando el cuidado del medio ambiente, el uso responsable de los espacios públicos y la participación activa de la comunidad.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La ciudad de Puerto Vallarta cuenta con una gran riqueza natural, que a su vez forma parte integral de su identidad y atractivo, tanto para sus propios residentes como para los cientos de miles de turistas que visitan este puerto. Sin embargo, el deterioro y descuido de las áreas verdes urbanas, como parques, jardines y unidades deportivas, pone en riesgo su patrimonio, debido a que muchas de estas áreas se encuentran en estado de abandono o con infraestructura deteriorada, lo que limita su uso y afecta la funcionalidad de los mismos.

A su vez, estos espacios urbanos en mal estado representan un riesgo tanto para la salud como para la seguridad de la población, la acumulación de basura y la falta de mantenimiento pueden provocar la proliferación de plagas, enfermedades y focos de infección, además de que estos espacios abandonados suelen ser propensos al vandalismo y la delincuencia.

Es importante señalar que estas áreas verdes no solo realzan la belleza del entorno urbano, sino que también desempeñan un papel crucial en mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo estas esenciales para fortalecer el bienestar físico y mental de la población ya que permiten la práctica de actividades recreativas, deportivas y culturales, fomentando un estilo de vida saludable y promoviendo la convivencia de toda la comunidad.



Lo que se busca con esta iniciativa es recuperar y embellecer estos espacios públicos donde las familias se reúnan y convivan, propiciando espacios seguros, limpios y funcionales que fomenten la integración social y el sentido de pertenencia de los ciudadanos.

Por último, una campaña de rehabilitación en los espacios recreativos antes mencionados, no solo aborda un problema ambiental, sino que también representa una oportunidad para sensibilizar a la población sobre el valor del entorno natural al involucrar a los ciudadanos, escuelas, empresas y organizaciones civiles, promoviendo un sentido de corresponsabilidad en el cuidado y mantenimiento de estos espacios, siendo este enfoque colaborativo el que asegurara el éxito inmediato de la campaña, sentando las bases para una gestión en el cuidado de los espacios públicos a largo plazo, fortaleciendo el compromiso social con el medio ambiente y el desarrollo del municipio.

Implementar una campaña integral de limpieza y rehabilitación de las áreas verdes municipales permite prevenir estos riesgos, mejora las condiciones sanitarias del municipio y fortalece la percepción de seguridad de la ciudadanía.

### MARCO JURÍDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
  
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

[...]

**“Énfasis Añadido.”**



Que la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** menciona que:

**Artículo 80.-** *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

I.- *La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*

[...]

**“Énfasis Añadido.”**

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos:

**Artículo 73.-** *El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**Artículo 77.-** *Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:*

[...]

II. *Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*

a) *Organizar la administración pública municipal;*

b) *Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;*

c) *Asegurar la participación ciudadana y vecinal;*

[...]

**“Énfasis Añadido.”**

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:



**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

[...]

**“Énfasis Añadido.”**

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** – El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta aprueba la presente Iniciativa de Acuerdo edilicio que tiene por objeto que el pleno del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza establecer e implementar un programa de campañas permanentes de limpieza, rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes, como parques, jardines y unidades deportivas, en el municipio que sean propiedad y/o administradas por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**SEGUNDO.** - Se instruye al titular de la Gerencia de Gabinete de Territorio y Ciudad Sustentable para que, en coordinación con las Direcciones inherentes a sus funciones, elaboren y supervisen el plan operativo del programa permanente de limpieza, rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes misma que incluirán las siguientes actividades:

- Limpieza y recolección de desechos sólidos en áreas verdes públicas.
- Poda de árboles, reforestación y plantación de especies nativas y ornamentales.
- Reparación y mantenimiento de infraestructura en parques, jardines y unidades deportivas (bancas, juegos infantiles, luminarias, etc.).
- Instalación de contenedores con la simbología correcta para la separación de los residuos.
- Colocación de señalética con mensajes de educación ambiental y normas de uso de las mismas áreas.



**TERCERO.** - Se instruye al titular de la Gerencia de Gabinete de Construcción de la Comunidad y Cultura de la Participación, para que, en coordinación con las Direcciones inherentes a sus funciones, elabore y promueva la participación de la ciudadanía a través de:

- Convocatorias abiertas a vecinos, estudiantes y empresas para unirse como voluntarios.
- Convenios de colaboración con instituciones educativas, asociaciones civiles y empresas locales para aportar recursos o servicios.

**CUARTO.** - Se instruye al titular de la Dirección de Servicios Eficientes para que genere un sistema de monitoreo y evaluación, estableciendo indicadores de seguimiento y evaluación que permita medir el impacto ambiental del programa, mismo que tendrá que rendir un informe semestral sobre los resultados obtenidos al Pleno del H. Ayuntamiento, incluyendo:

- Cantidad de áreas rehabilitadas.
- Volumen de desechos recolectados.
- Participación ciudadana registrada.

**QUINTO.** - Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y será revisado anualmente para evaluar su continuidad, ajuste o ampliación.

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, 26 DE ENERO DEL 2025**

**C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS**  
**REGIDORA**



El presente informe tiene como finalidad informar a la Sala sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

En el presente informe se detallan los aspectos más relevantes de la gestión de la Sala durante el periodo mencionado.

El informe está estructurado de la siguiente manera:

1. Introducción: se expone el contexto en el que se desarrolla la Sala y se describe el alcance del presente informe.

- 2. Objetivos: se detallan los objetivos que se persiguen con este informe.
- 3. Metodología: se describe la metodología utilizada para la elaboración del informe.
- 4. Resultados: se presentan los resultados obtenidos durante el periodo.

QUINTA.- Por lo tanto, se recomienda a la Sala que continúe con las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

ATTESTADO EN LA SALA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA VENEZOLANA, EL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

EL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA VENEZOLANA



1 15 11